

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FNE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Que mediante la Ley 36 de 1939, se crea el Fondo Nacional de Estupefacientes, y mediante los Decretos 257 de 1969 artículos 1 al 5, Decreto 205 de 2003 artículos 20 al 23 se estableció su objetivo principal así: *“la vigilancia y control sobre la importación, la exportación, la distribución y venta de drogas, medicamentos, materias primas o precursores de control especial, a que se refiere la Ley 30 de 1986 y las demás disposiciones que expida el hoy Ministerio de Salud y Protección Social, así como apoyar a los programas contra la farmacodependencia que adelanta el Gobierno Nacional.”*, el cual fue ratificado por el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011.

En desarrollo de lo anterior, el FNE tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Ejercer un control estricto sobre la importación de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control especial.
2. Fiscalizar la transformación de materias primas de control especial para la elaboración de medicamentos.
3. Contratar la fabricación de medicamentos de control especial y aquellos que el Gobierno determine.
4. Llevar las estadísticas sobre importación, producción, distribución y consumo de medicamentos, materias primas, precursores y reactivos de control a nivel nacional.
5. Controlar la distribución, venta y consumo de medicamentos de control especial.
6. Apoyar programas que contra la farmacodependencia adopte el Gobierno Nacional, en coordinación con la Dirección General de Salud Pública.
7. Las demás que le sean asignadas o delegadas de acuerdo con la Ley.

Que en atención a que las sustancias sometidas a fiscalización poseen beneficios terapéuticos que hacen necesario garantizar su disponibilidad en el país para fines médicos y científicos, adoptando las medidas necesarias contra su uso indebido, el otrora Ministerio de la Protección Social en ejercicio de sus competencias expidió la Resolución 1478 de 2006, modificada mediante las Resoluciones 4902 de 2006; 940 de 2007; 1012, 2240 y 2564, todas de 2008; 262, 2335 y 3962, todas de 2009; 2593 de 2012; 2340 de 2013, 485 de 2016 y Resolución 315 de 2020, estableciendo normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

Que la Ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”*, indica en su artículo 43.3.7. con relación a las competencias de los departamentos en salud:

(...) Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. (...) (negrilla fuera de texto)

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución N° 1229 de 2013 *“Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano”*, la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes, es uno de los actores responsables del funcionamiento del modelo.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

Que la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que a través del Decreto 811 de 2021 *"Por el cual se sustituye el Título 11 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación con el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta de cannabis"* y sus Resoluciones Reglamentarias N° 227 de 2022 y 593 de 2022, se amplió el espectro de actores sujetos de seguimiento por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, a los licenciarios de fabricación de derivados y a quienes realicen actividades de manejo y comercialización de cannabis, derivados y productos que la contengan.

Que, dadas las competencias constitucionales, legales y reglamentarias expuestas, la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, ejerce sus actividades a través de tres ejes misionales a saber:

1. **Frente a los medicamentos monopolio del Estado:** Gestiona su disponibilidad con el fin de favorecer su accesibilidad en el territorio nacional.
2. **Frente a control y fiscalización:** Implementa trámites y procedimientos para el seguimiento y vigilancia a las personas naturales o jurídicas que manejen sustancias fiscalizadas y medicamentos de control especial, o productos que las contengan, asegurando que se utilicen para los fines legalmente autorizados y se evite su desvío para usos ilícitos.
3. **Frente a la Prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas:** Apoya la implementación de políticas públicas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención, reducción y atención del consumo de sustancias psicoactivas.”.

Para garantizar el cumplimiento de las actividades asociadas a los tres ejes misionales previamente descritos, mediante la Resolución 735 de 2016 el Fondo Nacional de Estupefacientes creó los diferentes grupos internos de trabajo, con el fin de distribuir las diferentes actividades de gestión de la Entidad. En consecuencia, a través de las Resoluciones 735 de 2016 y 264 de 2021, se asignaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo, designando al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Recursos y Apoyo Operativo el cual tiene como objetivo gestionar de manera adecuada la adquisición de los bienes y servicios requeridos de tal manera que garantice el normal funcionamiento de la infraestructura física de la Unidad y la prestación de los servicios para la misma, donde tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- (...)
2. *Velar por el adecuado mantenimiento de los equipos, elementos y servicios que se requieren para el buen desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.*
 3. *Adelantar las actividades necesarias para la adquisición y el adecuado mantenimiento de los elementos y equipos y servicios que se requieran para garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones, bodega, vehículos y personal de la Unidad.*
 7. *Adelantar los procesos requeridos para la adquisición de los equipos, elementos y servicios requeridos para el buen desempeño de las funciones a cargo de la Unidad.*
 - 9 *“Verificar periódicamente el buen estado de los bienes y elementos y adelantar las acciones requeridas para el mantenimiento y reparación de los mismos”.*
- (...).”

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

Conforme con lo anterior y dado que el Grupo Interno de Trabajo Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes está encargado de adelantar los procesos requeridos para la adquisición de los equipos, elementos y servicios necesarios para el buen desempeño de las funciones a cargo de la Entidad, y en este caso el servicio de calibración de los seis (06) Termohigrómetros, mantenimiento y calibración de la Báscula digital propiedad de la entidad, son servicios prioritarios e indispensables en cada vigencia, ya que se obtiene la información correcta y confiable en relación con la humedad y la temperatura de la Bodega donde se almacenan los medicamentos, muestras de retención, materias primas y estándares de referencia. Así mismo, con el mantenimiento, calibración y verificación de la báscula digital, se contaría con el equipo en óptimas condiciones para ser usado en las funciones y actividades propias e inherentes al proceso de venta de Medicamentos.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

El Grupo Interno de Trabajo de Recursos y Apoyo Operativo es el encargado del control, manejo y custodia de la Bodega de la Entidad, razón por la cual, debe velar por el correcto y buen funcionamiento de la misma, contratando los bienes y servicios requeridos en cada vigencia, es decir, que la bodega cumpla con todas las condiciones aludidas en los procesos y manuales establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Salud y Protección Social. En ese sentido, el área donde se almacenan los Medicamentos, las Muestras de Retención, las Materias Primas y los Estándares de Referencia cuentan unos instrumentos de medición de temperatura (T) y humedad relativa (HR) que realizan el constante monitoreo y permiten establecer si el ambiente del lugar está en condiciones óptimas para el almacenamiento de los productos que maneja el Fondo Nacional de Estupefacientes. Estos equipos cuentan con muchas características, entre estas, la precisión para registro de datos, la facilidad de uso y lectura gracias a los iconos y la posibilidad de emplear sensores remotos inalámbricos.

Actualmente la Entidad cuenta con seis (06) termohigrómetros y una (01) báscula digital, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera en las instalaciones: La báscula digital se encuentra ubicada en la bodega de medicamentos y es utilizada para el proceso de venta que se realiza a las entidades compradoras, un (1) termohigrómetro ubicado en el furgón propiedad de la Entidad que se utiliza para el transporte de las materias primas y estándares de referencia y los otros cinco (5) equipos se encuentran ubicados y distribuidos en diferentes puntos de la bodega de medicamentos. Es preciso aclarar que, los seis (06) equipos al igual que la báscula digital se deben calibrar anualmente, ya que este es el tiempo de vigencia de cada certificado estipulado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia). Por otra parte, el servicio de calibración y mantenimiento de los instrumentos de medición permite y garantiza el cumplimiento del manual GMTM04 - Garantía de la calidad de productos farmacéuticos monopolio del Estado, el cual tiene como objetivo general: *“Garantizar las condiciones de almacenamiento de los Medicamentos Monopolio del Estado, Materias Primas y Estándares de referencia almacenados en el almacén del FNE mediante la aplicación de las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a las actividades de recepción, almacenamiento, distribución y entrega, con el fin de asegurar la calidad y seguridad de los mismos durante su estadía en el almacén”*.

Teniendo en cuenta que el GIT dentro de sus funciones tiene a cargo la responsabilidad de administrar, controlar y evaluar el desarrollo de todos los asuntos asociados al manejo de la Bodega de medicamentos de la Unidad (inventarios, devolutivos, de consumo, materias primas, y medicamentos de control especial monopolio del estado) debe velar por el buen estado del área donde se almacenan los medicamentos, materias primas y estándares de referencia. Por lo tanto, es responsabilidad del GIT Recursos y Apoyo Operativo en conjunto con el GIT de Medicamentos, velar por los servicios que permitan un buen funcionamiento de la Bodega y que el área donde se almacenan todos los productos se conserve en óptimas condiciones, por lo tanto, se requiere mantener en óptimas condiciones todos los termohigrómetros y la báscula digital.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

En el entendido que el Fondo Nacional de Estupefacientes no cuenta con el personal idóneo para ejecutar actividades de mantenimiento a los equipos objetos del presente proceso, ni cuenta con los insumos o medios requeridos para esta labor, se hace necesario contratar este servicio a través de una empresa o persona natural con experiencia en el tema, certificada y autorizada para ejecutar este tipo de actividades, esto con el fin de tener datos exactos al momento de pesar las cajas de los medicamentos, materias primas y medir la temperatura y humedad del área.

De igual forma, tal y como se indicó anteriormente, el FNE debe dar cumplimiento al manual GMTM04 - Garantía de la calidad de productos farmacéuticos monopolio del Estado, en el cual se citan algunos apartes relacionados con el proceso en mención:

(...)

7.6.5 Calibración de Equipos de Medición

La calibración de los equipos de medición y control utilizados en el almacén del Fondo Nacional de Estupefacientes como: termohigrómetros, báscula, sensores, alarmas, son calibrados de acuerdo con el formato de código GMTF59 “Cronograma general de mantenimientos y calibraciones (Equipos, infraestructura, Plagas)”. para garantizar la confiabilidad de los datos arrojados.

El servicio de calibración es prestado por un tercero contratista debidamente acreditado por la ONAC. Cada vez que sean requeridas las actividades de calibración se deberá solicitar al proveedor del servicio los certificados de los patrones empleados para la prestación del servicio. Tener en cuenta de realizar la calibración el mismo día que este programado el mantenimiento.

Cada vez que un equipo de medición sea calibrado, el almacenista deberá llevar a cabo el registro de dicha actividad, en el formato de código “GMTF43 “Mantenimiento y Calibración de equipos” y verificar que el proveedor del servicio deje el respectivo rótulo de calibración actualizado.

Nota: Verificar que la empresa contratista para los servicios de calibración de los equipos cumplan los requerimientos técnicos para realizar la actividad. Dejar registro de la realización de las actividades de calibración.

(...)

7.7. Control de Temperatura y Humedad

El área de almacenamiento cuenta con mecanismos que garantizan el seguimiento de las condiciones de temperatura y humedad relativa, llevando un registro de control de variables a través de termohigrómetros, equipo de medición digital con software para análisis de información, tal como se evidencia en el anexo 4 (Registrador de Datos). Los termohigrómetros son ubicados de manera estratégica, en los puntos detectados con condiciones extremas, para asegurar las mediciones de temperatura y humedad relativa en toda el área del almacenamiento.

El Fondo Nacional de Estupefacientes cuenta con seis (6) termohigrómetros los cuales se ubican de la siguiente manera:

- a) Zona almacenamiento de materias primas.*
- b) Zona almacenamiento de medicamentos. (Dos termohigrómetros).*
- c) Zona de almacenamiento de Estándares de Referencia.*

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

- d) *Zona de Muestras de retención.*
 e) *Carro transportador de Medicamentos.*

(...)

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la calibración, mantenimiento y verificación de los equipos es un proceso mediante el cual se verifica la precisión y exactitud de los instrumentos en relación con un estándar conocido, el proceso es importante porque con el tiempo, los equipos pueden experimentar desviaciones en sus lecturas debido al desgaste, factores ambientales o simplemente el uso regular que se le dé. Una calibración y verificación regular asegura que los dispositivos proporcionen mediciones precisas y confiables. Dada la importancia del proceso a realizar, la calibración de estos instrumentos se lleva a cabo utilizando equipos y procedimientos especializados por los encargados de realizarlo. Los laboratorios de calibración acreditados por la ONAC, utilizan estándares trazables a referencias nacionales o internacionales para garantizar la precisión de los resultados. Durante el proceso, se someten los equipos a condiciones controladas de temperatura y humedad, y las lecturas del dispositivo se comparan con los valores conocidos de los estándares. En ese sentido, una vez realizado el procedimiento a todos los quipos, además de cumplir con la norma al interior del Fondo Nacional de Estupefacientes, podemos evidenciar beneficios, como la precisión garantizada de los datos que se toman diariamente, prolongación de la vida útil de los equipos sometidos al proceso, confianza en los resultados, entre otros.

Conforme con todo lo expuesto anteriormente, es indispensable contratar el servicio requerido en el anexo técnico N° 1 “CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS”, y teniendo en cuenta todas las condiciones establecidas en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL FNE PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

En virtud de satisfacer la necesidad anteriormente mencionada, es necesario contratar una persona jurídica o natural idónea, especializada y capacitada que calibre seis (06) termohigrómetros, realice el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y verificación de la báscula digital propiedad del Fondo Nacional de Estupefacientes, garantizando que sea un servicio de conformidad con las normas técnicas o con los requisitos técnicos de exigencia legal solicitados en los documentos del presente proceso de contratación y de acuerdo con los lineamientos expedidos en esta materia por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC).

Así las cosas, la necesidad descrita puede ser técnicamente satisfecha a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual y especificaciones técnicas requeridas por el Fondo Nacional de Estupefacientes establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.2. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS EN LA BODEGA DE MEDICAMENTOS DEL FNE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANTENIMIENTO

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL FNE** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor (si aplica).
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FNE** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO/FNE** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL FNE** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **FNE**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **FNE**, cuando a ello hubiere lugar.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL FNE**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **FNE** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del **FNE**, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **FNE** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de entrenamiento en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley, cuando a ello hubiere lugar.
24. **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).
25. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Calibrar los seis (06) termohigrómetros y una (01) báscula digital, de acuerdo a la información descrita en el anexo técnico N° 1 "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS". Estos equipos se deben entregar al FNE a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud realizada por el FNE.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos en caso de ser necesario y sin que se vea afectado el funcionamiento y la calidad de los mismos, y sin que se generen costos adicionales para el FNE.
3. Realizar la entrega de los equipos instalados y en correcto funcionamiento en el almacén del FNE.
4. Recoger los equipos en las instalaciones del FNE dentro de los 2 días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
5. Reemplazar los seis (06) termohigrómetros con unos en calidad de préstamo al FNE, los cuales deben estar debidamente calibrados y cumplir con las características y funcionalidades de los que son propiedad del FNE, durante la calibración y mantenimiento de los equipos de propiedad del FNE, dado que el área donde reposan estos equipos se le deben tomar los registros de temperatura y humedad diariamente tres veces al día.
6. Si los equipos presentan fallas o alguna novedad adversa al normal funcionamiento, la garantía por los servicios prestados será mínimo de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción del Fondo. Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el "Estatuto del Consumidor".
7. Prestar un óptimo y correcto servicio, garantizando que sea de conformidad con las normas y requisitos técnicos de exigencia legal, solicitados en el presente proceso de contratación y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC).

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

8. Asumir el traslado y transporte de los equipos objeto del presente proceso de contratación.
9. Atender cualquier requerimiento de no conformidad con el servicio prestado de calibración, verificación o mantenimiento, ante la solicitud del supervisor del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor.
10. Asumir la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Estupefacientes por los imprevistos o novedades presentadas durante la ejecución del contrato, en caso de que el contratista seleccionado por el FNE requiera tercerizar y/o subcontratar los servicios objetos del presente proceso.
11. Acordar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades para la fecha de entrega y recepción de los equipos.
12. Entregar los certificados y demás soportes de forma digital y física, donde se evidencie que los instrumentos de medición están debidamente calibrados; el mismo día de la entrega de los equipos al FNE y de acuerdo a los lineamientos establecidos en los documentos del proceso.
13. Calibrar, verificar y realizar el mantenimiento preventivo de la báscula digital conforme a lo establecido con las normas técnicas o con los requisitos técnicos de exigencia legal.
14. Designar un enlace o interlocutor el cual estará encargado de mantener contacto directo con el supervisor asignado por el FNE para todos los temas concernientes al objeto contractual y estará al frente de responder todos los requerimientos que se realicen vía correo electrónico, llamadas telefónicas o por oficio por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes.
15. Preservar, salvaguardar y garantizar el buen estado de todos los equipos mientras estén en custodia del contratista y hasta la entrega e instalación correcta en los lugares indicados por el supervisor del FNE.
16. El laboratorio que realice el proceso de calibración de los equipos descritos en el anexo técnico debe contar con el código de certificación otorgado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)
17. Asumir los gastos de reparación o reemplazo de las piezas si en el desarrollo de la actividad de calibración de los equipos sufre fallas, daños parciales o totales, pérdida y/o extravío, los cuales no deben generar costos adicionales al FNE.
18. Colocar en el instrumento calibrado una etiqueta y/o estampilla donde se verifique la siguiente información:
 - Nombre de la empresa.
 - Número de serie del equipo o número único de identificación.
 - Tipo de servicio (calibración).
 - Fecha de realización.
 - Fecha de la próxima repotenciación (calibración).

2.4. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

1. Concertar y aprobar en conjunto con el contratista el cronograma de entrega y recepción de los equipos
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL FNE** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el FONDO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Entregar al contratista los equipos dentro de los 2 días hábiles siguientes, de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
18. Solicitar al contratista el reemplazo de los seis (06) termohigrómetros con unos en calidad de préstamo, los cuales deben estar debidamente calibrados y cumplir con las características y funcionalidades de los que son propiedad del FNE, durante la calibración y mantenimiento de los equipos de propiedad del FNE, dado que el área donde reposan estos equipos se le debe tomar los registros de temperatura y humedad diariamente tres veces al día.
19. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Al finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar junto con los certificados, el Informe final de ejecución, donde se encuentre consolidado el resumen de los servicios prestados a los equipos, el cual servirá como soporte del informe final de supervisión junto con la facturación electrónica.

2.6. PRODUCTOS

No Aplica.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 15 de septiembre de 2024.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La calibración de los termohigrómetros y de la báscula se realizará en el laboratorio que el contratista disponga, la recolección y entrega de los equipos, será en las instalaciones de la entidad, en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 25D N° 100 – 12 Barrio La Rosita, Localidad de Fontibón.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO POR CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA, CERTIFICACIÓN O COMPROMISO	REQUIERE(SI/NO)
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	SI
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con comunicaciones	NO
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	NO
Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso: **Apoyo** Código: **GCOF37** Versión: **03**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
F Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
D Componentes y suministro	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas.	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Transductores	41112114	Transmisor Termohigrómetros

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas mínimas del bien o servicio objeto de la contratación se encuentran descritas en el **Anexo Técnico N°.1** adjunto, el cual forma parte integral del presente estudio previo y demás documentos del proceso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en la Invitación Pública.

EI -FNE- aceptará la oferta de **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO** resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

EI -FNE- revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, el -FNE- verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

EL -FNE- realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para ejecutar el objeto contractual y están referidos a su capacidad jurídica, y su experiencia. Adicionalmente se solicitarán otros documentos que soportan el contenido de la propuesta o del proponente.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que **EL -FNE-** sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

EL -FNE- se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

Por tanto, los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas (requisitos de contenido jurídico, contenido técnico y condiciones de experiencia), no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la adjudicación.

4.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

El VALOR TOTAL, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	41112114	TERMOHIGRÓMETROS MARCA ELITECH REFERENCIA GSP-6	3	UND	\$ 294.177
2	41112114	TERMOHIGRÓMETROS MARCA EXTECH REFERENCIA RHT20	3	UND	\$ 294.177
3	81141504	BASCULA 150 Kg MARCA BBG REFERENCIA LOGISTIC	1	UND	\$ 972.676

El monto del contrato a suscribir corresponderá al valor total de la oferta ganadora, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores individuales.

Los oferentes no podrán superar los valores unitarios estimados por la entidad ni el valor total del presupuesto, so pena de rechazo de la oferta.

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La lista de precios está integrada al Secop II y no constituye un formato o anexo aparte, por ende, debe diligenciarse dentro de esta plataforma electrónica.
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, EL FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y este será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valores unitarios y total), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que no son responsables de IVA. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto el FNE lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

4.3. HABILITANTES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, por las características y el valor del contrato a celebrar, ya que no afectarán la estabilidad financiera del proponente.

4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en **certificaciones de contratos suscritos y ejecutados**, la ejecución de máximo tres (3) contratos con las siguientes condiciones:

Que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresado en (SMMLV), es decir, **2,1 SMMLV**.

Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. **En cada una de las certificaciones aportadas**, el oferente deberá acreditar que tiene experiencia en alguna de las siguientes actividades:

Actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o la calibración de termohigrómetros y/o balanzas digitales.

Cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas se deberá acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

Nota 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Todos los proponentes deberán relacionar en el FORMATO correspondiente, los contratos que El FONDO deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia.
2. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
3. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, EL FONDO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
5. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
6. El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.
7. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano, y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

Nota 3.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de 4 (cuatro) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces.

4.5. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los proponentes deben presentar, junto con su propuesta, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

- ✓ El laboratorio que realice la calibración de los equipos debe contar con el certificado y código de acreditación otorgado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), bajo la norma establecida por dicha entidad. El Alcance de la certificación debe reflejar que laboratorio tiene acreditación para calibrar instrumentos que midan las magnitudes de humedad relativa y temperatura.

Nota: En caso de tercerizar o subcontratar el servicio, se debe presentar certificación junto con la propuesta económica donde el laboratorio certifique que tiene vínculo comercial con el contratista.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, se realizaron solicitudes de cotización a las empresas mencionadas en el estudio de la oferta, mediante la plataforma SECOP II y correos electrónicos de las cuales presentaron cotización las siguientes seis (06) empresas y/o personas naturales así:

Listado de Proveedores		NIT
1	PINZUAR SAS	800006900-3
2	METLAB SAS	901125565-5
3	BIOMETROMED S.A.S.	900311764-8
4	UNION METROLOGICA SAS	830072961-2
5	METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS	900902346-9
6	CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	901291609-0

El día 25 de junio de 2024 se realizó la publicación de solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II, identificado FNE-RFI-006-2024, con cierre el lunes 01 de julio de 2024 a las 11:59 pm horas, recibiendo solo una (01) cotizacion por este medio, las cual es la cotización N° 3 relacionada en la tabla que se evidencia posterior al siguiente pantallazo.

The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. The top navigation bar includes 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', 'Mis procesos', and 'Menú'. The main content area shows the process details for 'INVITACIÓN A COTIZAR PARA ESTUDIO DE MERCADO CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENI...' (FNE-RFI-006-2024). It includes a timeline section titled 'LINEA DE TIEMPO' with key dates: 'Fecha de publicación de concurso' (25/06/2024), 'Plazo para solicitar aclaraciones' (27/06/2024), and 'Presentación de ofertas' (01/07/2024). Below the timeline, there is a 'LISTA DE OFERTAS' table showing one offer from 'BIOMETROMED S.A.S.' with a value of 2.570.400. The interface also features sections for 'EVALUACIÓN ECONÓMICA' and 'EVALUACIÓN'.

De igual forma, el día 25 de junio de 2024, se inició la solicitud de cotización mediante correo electrónico a 29 empresas, recibiendo como resultado de este estudio, cinco (05) cotizaciones, que en la siguiente tabla corresponden a las cotizaciones N°1, 2, 4, 5 y 6, posteriormente se realizó el promedio de las seis (06) cotizaciones allegadas para determinar los valores unitarios, como se muestra a continuación:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5	COTIZACIÓN 6	VALOR PROMEDIO POR ÍTEM
			Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	
1	UNIDAD	3	\$ 476.000	\$ 662.235	\$ 1.071.000	\$ 1.035.300	\$ 761.594	\$ 2.149.140	\$ 1.025.878
2	UNIDAD	3	\$ 476.000	\$ 662.235	\$ 1.071.000	\$ 1.035.300	\$ 761.594	\$ 2.149.140	\$ 1.025.878
3	UNIDAD	1	\$ 952.000	\$ 937.125	\$ 428.400	\$ 892.500	\$ 2.000.000	\$ 1.109.080	\$ 1.053.184

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	COTIZACIÓN 5	COTIZACIÓN 6	VALOR PROMEDIO POR ÍTEM
			Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	Valor IVA Incluido	
VALOR TOTAL COTIZACIÓN			\$ 1.904.000	\$ 2.261.595	\$ 2.570.400	\$ 2.963.100	\$ 3.523.188	\$ 5.407.360	\$ 3.104.940

Ahora bien, como se observa en el cuadro, existen marcadas diferencias en los valores por ítem entre una cotización y otra; con el fin de contemplar dentro del comportamiento del estudio de mercado todas las cotizaciones recibidas, la entidad opta por consultar la “Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente” y determina aplicar su numeral “4.5.3.1. Media Podada”, considerando que está es la estadística que le permite a la entidad hacer un análisis compensado y sin inclinaciones a precios elevados o minúsculos, esta media es una “estadística descriptiva ajustada al criterio de la Entidad Estatal que analiza los datos, quien previamente ha determinado de manera sustentada la exclusión de algunos datos, bien sea por ser identificados como atípicos o alguna otra razón cualitativa.”, y se aplica con el fin de contar con valores medios entre la variedad de cifras obtenida a través del estudio de mercado y que estos a su vez no se sean parcialmente bajos o parcialmente altos.

En tal sentido y según lo indica dicha media, se tomaron los seis (06) valores por ítem que corresponden al 100%, se aplicó la Media Podada en un 20% que aproximadamente corresponde a 2 valores, para el caso, el valor más bajo y el valor más alto y por ende se tomaron como muestra los cuatro (4) valores medios.

Así las cosas, la Media Podada se aplicó al presente proceso, así:

MEDIA PODADA APLICADA									
Ítem	Valores más bajos	Valores Medios				Valores Altos	Valores Media Podada aplicada	Valores unitarios	Valor promedio total
1	\$ 476.000	\$ 662.235	\$ 761.594	\$ 1.035.300	\$ 1.071.000	\$ 2.149.140	\$ 882.532	\$ 294.177	\$ 2.737.741
2	\$ 476.000	\$ 662.235	\$ 761.594	\$ 1.035.300	\$ 1.071.000	\$ 2.149.140	\$ 882.532	\$ 294.177	
3	\$ 428.400	\$ 892.500	\$ 937.125	\$ 952.000	\$ 1.109.080	\$ 2.000.000	\$ 972.676	\$ 972.676	

En conclusión, el resultado de dicha herramienta estadística nos arroja que los valores promedios no se encuentran ni muy cercanos o por debajo de los valores bajos y a su vez, ni muy cercanos o por encima de los valores altos, que en teoría es la base de esta media, por ende, se estimó que los valores emitidos luego del análisis sean los estimados para adelantar el presente proceso, así:

Ítem	Código UNSPC	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	41112114	Unidad	3	\$ 294.177	\$ 882.532
2	41112114	Unidad	3	\$ 294.177	\$ 882.532
3	81141504	Unidad	1	\$ 972.676	\$ 972.676
VALOR TOTAL					\$ 2.737.741

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial estimado, es la suma de **\$ 2.737.741**, valor que incluye los impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Nota 1: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y la Entidad, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

Nota 2: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **\$ 2.737.741**, valor que incluye los impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

El valor del contrato a suscribir será el del menor valor ofertado resultante de la propuesta presentada.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado total y unitario por cada ítem, para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional de Estupefacientes, pagará el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con la factura presentada por los servicios prestados y su pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario de los siguientes a la radicación de la factura y previa disponibilidad del PAC aprobado por la dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para proceder a la cancelación de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, según sea el caso:

- a) Factura comercial que cumpla con los requisitos exigidos en las normas tributarias y contables.
- b) Acta de recibo del objeto del contrato expedida por el supervisor y el Coordinador del GIT de Recursos y Apoyo Operativo del Fondo Nacional de Estupefacientes (Obligación del supervisor).
- c) Certificación de pago expedido por el supervisor designado (Obligación del supervisor).
- d) Informe parcial o final de supervisión (Obligación del supervisor).
- e) Certificado de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales vigente del contratista.
- f) Copia del certificado de junta central de contadores (antecedentes) vigente y copia de la tarjeta profesional (si aplica).

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al FONDO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso: **Apoyo** Código: **GCOF37** Versión: **03**

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO QUINTO: EL FONDO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES							
Código UNSPSC	No. Línea	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	Cantidad	Mes	Duración	Valor	Modalidad Contratación
41112114 81141504	035	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS EN LA BODEGA DE MEDICAMENTOS DEL FNE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANTENIMIENTO	1	julio	2 meses	\$ 5.507.500	Mínima Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

No.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
25824	05/07/2024	\$2.738.000	A-05-01-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Fondo, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **MÍNIMA CUANTÍA**.

7.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

En razón de la cuantía y el objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de **MÍNIMA CUANTÍA** procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que define cuando aplicar esta modalidad, así:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)”

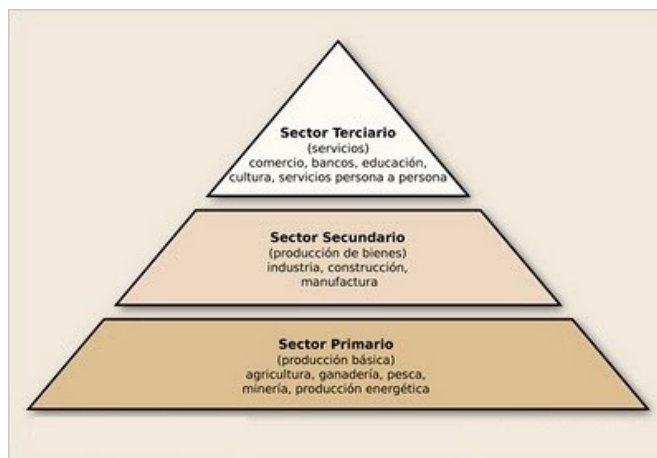
En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, **EL FONDO** adelantará un proceso por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Fondo Nacional de Estupefacientes en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa el análisis del sector económico del servicio a contratar, cuyo objeto consiste en: *“Realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Calibración de los Bienes Requeridos en la Bodega de Medicamentos del FNE, para el Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Mantenimiento”*.

8.1 ASPECTOS DEL SECTOR ECONÓMICO

Los Sectores Económicos de un País, Territorio o Estado, son aquellas divisiones de su actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el **sector terciario (prestación de servicios)**.



Fuente: SOCIALHIZO (<https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>)

De acuerdo al servicio con el cual se pretende satisfacer la necesidad del presente objeto de contratación, el Sector Terciario, también llamado Sector de servicios, es uno de los tres sectores económicos de la teoría trisectorial de la economía, junto con el sector primario y el sector secundario. Este sector abarca una amplia gama de actividades que van desde el comercio hasta la administración, pasando por el transporte y las comunicaciones. Dicho sector incluye subsectores como son: comercio, comunicaciones, **mantenimiento**, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

La actividad económica sobre la cual recae el mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los seis (06) termohigrómetros y la báscula digital que se utiliza diariamente en el proceso de venta y distribución de los medicamentos, se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios. En el Sector Terciario (Servicios) se agrupan aquellas actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores (Primario y Secundario):

- Transporte.
- Comunicación.
- Comercio.
- Turismo.
- Salud.
- **Mantenimiento.**
- Educación.
- Finanzas.
- Entretenimiento.

A continuación, se presenta un análisis general de las principales variables económicas del País.

8.1.1 PIB (Producto Interno Bruto)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. De acuerdo con el Boletín Técnico del PIB para el Primer Trimestre de 2024 publicado por el DANE¹ con fecha del 15 de mayo de 2024, se presenta la siguiente información con respecto a la economía colombiana, así:

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf>)

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf>)

Para hablar en concreto de la Industria Manufacturera, la cual incluye la instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, en el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; **instalación, mantenimiento**

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf>)

8.1.2 IPC (índice de Precios al Consumidor)

El IPC es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH–, que el DANE realiza cada 10 años. De acuerdo con el Boletín Técnico - Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE², publicado el 11 de junio de 2024, el IPC presentó el siguiente comportamiento en el mes de mayo del 2024:

En el mes de mayo de 2024, el IPC registró una variación de 0,43% en comparación con abril de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y, por último, Información y comunicación (-0,16%).

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf>

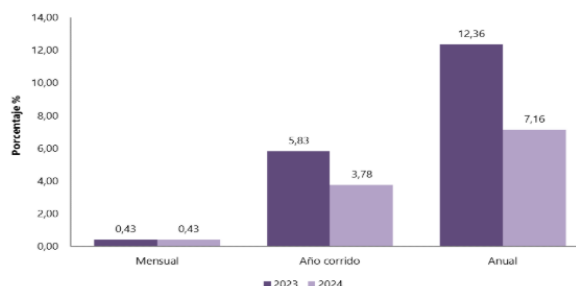
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso: **Apoyo** **Código:** **GCOF37** **Versión:** **03**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf>)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,43%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-may2024.pdf>)

8.1.3 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. Tomando como referencia el Boletín Técnico publicado por el DANE³ el 14 de junio

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf>

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso: **Apoyo** **Código:** **GCOF37** **Versión:** **03**

de 2024 indique que, en abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024^P / abril 2023



Fuente: DANE – EMS

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-abr2024.pdf>)

8.2 ASPECTO TÉCNICO

Desde el aspecto técnico, para la ejecución del objeto contractual, se hace necesaria la individualización objetiva de los parámetros necesarios para conseguir las condiciones ideales del contrato a suscribir, las cuales se enumeran en las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

Para concretar una capacidad técnica y operativa bajo condiciones de calidad, oportunidad y cantidad que la Entidad requiere para el servicio, se realizó un análisis de los proveedores a través de las solicitudes de cotización presentadas, evidenciando el alto nivel competitivo que existe en el mercado local y nacional. Es de aclarar que, además de cumplir con dichos parámetros, el Fondo Nacional de Estupefacientes requiere además que el contratista favorecido para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y condiciones establecidas, y que son parte integral del presente estudio previo, en la invitación pública, y los demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que los instrumentos para la toma de temperatura y humedad cuentan con la función de almacenamiento de datos y estos son descargables, es importante contar con calibraciones y mantenimientos óptimos, que garanticen y hagan posible llevar el análisis y control de las condiciones ambientales del Almacén, bajo unos límites establecidos. Por lo tanto, lo que se requiere es dar cumplimiento al Procedimiento GMT-M-04 Manual de Garantías de la Calidad de Productos Farmacéuticos Monopolio del Estado en el cual se establece que se debe registrar diariamente la humedad y la temperatura.

Por tal razón, es importante resaltar que, el servicio de calibración de los termohigrómetros y la báscula digital se realice en condiciones controladas y en un rango de temperatura y humedad determinado conocido también como puntos de calibración. Dichos aspectos deben ser controlados y planificados para una eficiente gestión de la misma,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

además de contar con el personal técnico calificado para tal fin. Por lo general, los distintos equipos se suelen agrupar en un plan de calibración, el cual sirve como soporte para la gestión de los instrumentos incluidos en el sistema de calidad.

Igualmente, para la calibración de los termohigrómetros, se utilizan patrones de temperatura y humedad debidamente certificados. Para garantizar y certificar la calibración de dichos termohigrómetros, se incluye en un informe de calibración, el cual debe contener una serie de información mínima y cumplir con una serie de condiciones para ser aceptado y reconocido.

8.3 ASPECTO REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1773 de 2001, guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes, y que hagan referencia al presente proceso de contratación.

En el estudio de mercado realizado, se logró identificar que podrán participar en el proceso precontractual aquellas empresas o personas naturales que posean capacidad jurídica para la realización de actividades pertinentes a la venta y calibración de termo higrómetros y básculas digitales, conforme a lo registrado en el Certificado de existencia y representación legal para satisfacer las necesidades identificadas por la Entidad en relación con el servicio solicitado, siempre y cuando cuenten con el certificado de acreditación otorgado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Por último, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del FONDO, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Es de aclarar que, además de cumplir con dichos parámetros, el Fondo Nacional de Estupefacientes requiere además que el futuro contratista cumpla con todas y cada una de las exigencias y condiciones establecidas, y que son parte integral del presente estudio previo, anexo técnico, invitación pública, y los demás documentos exigidos en el proceso de contratación

8.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta para identificar los posibles proveedores, encontrándose así que en el mercado a nivel nacional se cuenta con empresas que ofrecen los servicios requeridos en el proceso de selección.

Siendo así, y tomando en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública⁴ (la cual es una herramienta de Análisis de Oferta desarrollado por Colombia Compra Eficiente y que esta enlazada y actualizada directamente con la plataforma SECOP II), el Fondo realizó la búsqueda de datos del portal efectuando un filtro con el código UNSPSC 81141504 Reparación o calibración de pruebas de equipo, y 41112114 Transmisor Termohigrómetros, durante lo transcurrido de la vigencia 2024, que permitieron evidenciar el comportamiento y los posibles proveedores del servicio.

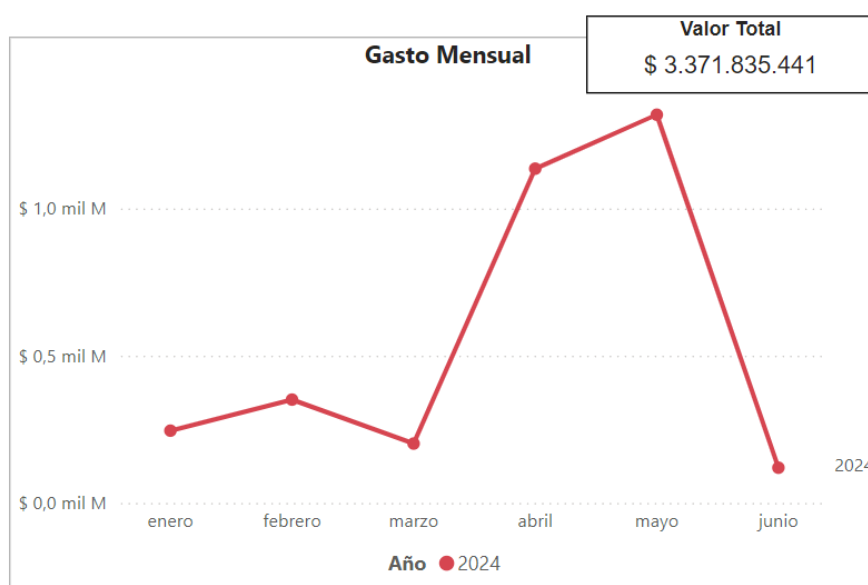
4

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZW1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0NTeTNDiKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

- Lista de clasificadores de Bienes y Servicios: A) 811415 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología – Control de Calidad. B) 411121 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas – Transductores Termohigrómetros.
 - Filtro de año: 2024 (enero - junio)
- I. Registra un valor total estimado de la contratación de \$ 3.371.835.441 para servicios relacionados con el Control de Calidad el cual contienen la reparación y calibración de Equipos de Pruebas y Transductores Termohigrómetros.

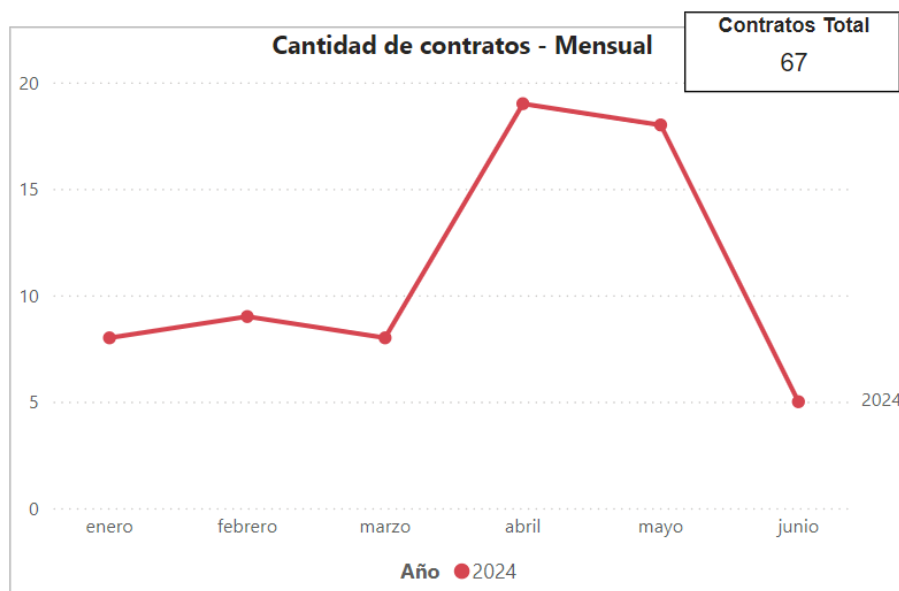


Fuente: MAECP (<https://app.powerbi.com/>)

- II. Se evidencia un total de 67 contratos adjudicados con servicios relacionados al objeto del presente proceso en lo corrido del año vigencia 2024.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

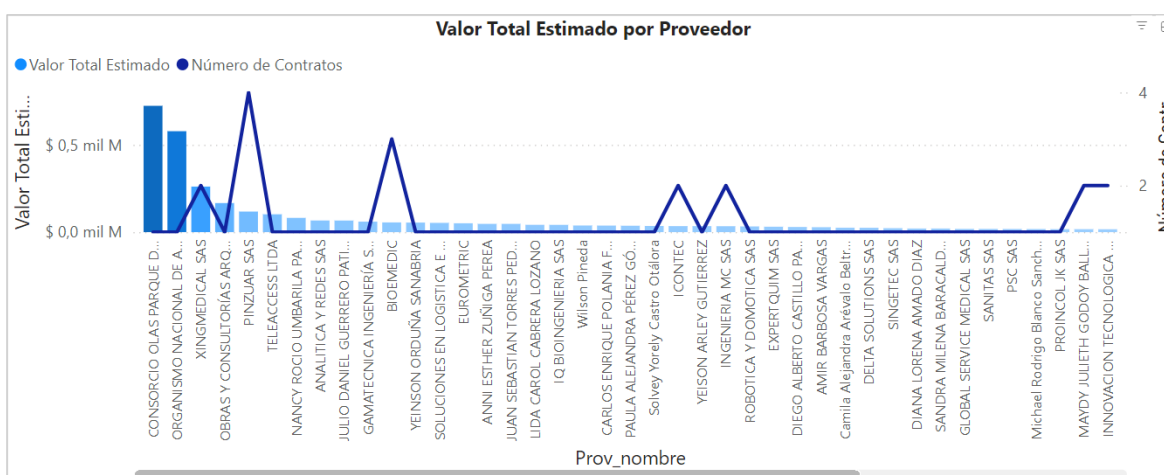
Naturaleza del proceso: **Apoyo** **Código:** **GCOF37** **Versión:** **03**



Fuente: MAECP (<https://app.powerbi.com/>)

- III. 56 proveedores se adjudicaron con contratos relacionados al Control de Calidad el cual contienen la reparación y calibración de Equipos de Pruebas y Transductores Termohigrómetros.

Valor Contratación \$ 3 mil M	Número de Proveedores 56	Número de Contratos 67
--	---	---



MAECP (<https://app.powerbi.com/>)

Fuente:

● **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR**

El análisis de la oferta busca estudiar las condiciones actuales en las que el mercado ofrece el suministro y distribución de los servicios, elementos y mecanismos para la calibración de termohigrómetros. Este análisis incluye la revisión de proveedores, bienes y servicios que ofrecen. Dentro del mercado local, se identificaron las siguientes empresas las cuales ofrecen sus servicios para el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

Gracias a la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública⁵, se identificó los potenciales proveedores del servicio a contratar para el presente proceso, los cuales se adjudicaron con contratos similares y bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. A continuación, se relaciona la lista con los 10 proveedores con mayor número de contratos junto al valor total de contratación:

ítem	Proveedor	Cantidad de Contratos Adjudicados	Valor total de los Contratos
1	PINZUAR SAS	4	\$ 117.786.200
2	BIOEMEDIC	3	\$ 55.516.582
3	XINGMEDICAL SAS	2	\$ 260.849.978
4	ICONTEC	2	\$ 34.442.281
5	INGENIERIA MC SAS	2	\$ 33.883.551
6	MAYDY JULIETH GODOY BALLESTROS	2	\$ 16.909.300
7	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SAS INNOVATEK SAS	2	\$ 16.431.520
8	ENSAYOS DE APTITUD Y METROLOGIA DE COLOMBIA SAS	2	\$ 15.726.800
9	AMIR BARBOSA VARGAS	1	\$ 28.200.000
10	AMO	1	\$ 13.386.000

8.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los procesos de contratación realizados por las diferentes Entidades Estatales en los últimos meses a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente en SECOP II, el Fondo Nacional de Estupefacientes realiza el respectivo análisis de la demanda a través de la revisión y verificación del histórico. El rango de búsqueda se limitó de enero a junio del 2024, logrando así identificar las diferentes Entidades del Estado, procesos, modalidades y demás información necesaria para el estudio, relacionado con la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo y Calibración de los bienes requeridos en la bodega de Medicamentos del FNE, más específicamente para los Termohigrómetros y la Báscula Digital.

⁵

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZW1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTl0tNTdiM004Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
PN ESAVI MIC 011 2024	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TERMOHIGRÓMETROS DE LOS ARCHIVOS Y SERVICIO DE MEDICIONES HIGIÉNICAS OCUPACIONALES DE RUIDO E ILUMINACIÓN PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL	\$ 3.141.600
MC-STD-CIDT-0007-2024	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CIDT	SERVICIO DE CALIBRACIÓN ACREDITADA DE LOS TERMOHIGRÓMETROS	\$ 6.943.900
SMC-AMT-0062024	MUNICIPIO DE TUNJA	SAT-117 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE COMPONEN LA RED DE FRIO Y CALIBRACIÓN DE TERMÓMETROS Y TERMOHIGRÓMETROS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI Y ZONOSIS DEL MUNICIPIO DE TUNJA VIGENCIA 2024	\$ 42.584.767,27

Se puede evidenciar que hay entidades que adelantan sus procesos de selección, sin embargo, al revisar los procesos de las mismas, se encontró que las especificaciones técnicas varían de las requeridas por el Fondo, por lo tanto, los valores unitarios de estos procesos no se tendrán en cuenta para estimar el valor del contrato a celebrar.

Ahora bien, con respecto a la demanda del Fondo Nacional de Estupefacientes para el respectivo proceso, a la fecha, el FNE ha celebrado distintas contrataciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los bienes requeridos en la bodega de medicamentos del FNE, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
FNE-218-2023	METLAB SAS	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los bienes requeridos en la bodega de medicamentos del FNE, para el cumplimiento de las buenas prácticas de mantenimiento.	\$ 1.832.600
FNE-122-2022	METLAB SAS	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los bienes requeridos en la bodega de medicamentos del FNE, para el cumplimiento de las buenas prácticas de mantenimiento.	\$ 1.416.100

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

FNE-116-2021	CONTROL Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	Adquisición, instalación y mantenimiento de bienes requeridos en la bodega de medicamentos para el cumplimiento de las buenas prácticas de mantenimiento.	\$ 4.760.000
FNE-107-2020	BIOEMEDIC INGENIERIA BIOMEDICA	Realizar calibración y mantenimiento preventivo de los termohigrómetros, así como calibración y verificación de la báscula digital ubicados en la bodega de medicamentos del Fondo Nacional de Estupefacientes.	\$ 1.290.000

8.6 ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El término MiPymes involucra a tres diferentes tipos de empresa: micro, pequeña y mediana. Tomando como referencia el Boletín Técnico⁶ de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) publicado por el DANE el 31 de mayo de 2024 que resume la actividad de los micronegocios para la vigencia 2023, indique que, a nivel nacional, los 5.188.402 micronegocios, estimados en el 2023, generaron \$77,2 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (26,6%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (14,0%); Industria manufacturera (12,7%); Transporte y almacenamiento (10,8%); Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (7,5%); Construcción (7,2%). Por otro lado, Minería (0,7%); Educación (1,0%); e Información y comunicaciones (1,4%) fueron las actividades económicas con la menor participación en el valor agregado.

Gráfico 2. Distribución del valor agregado de los micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2023



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-2023.pdf>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
-------------------------	-------	---------	--------	----------	----

Así mismo, la Encuesta de Micronegocios estimó un incremento nominal del 36,5% en el valor agregado de los micronegocios entre 2022 y 2023. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación total del valor agregado fueron: Industria manufacturera (7,7 p.p.); Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos, información y comunicaciones (6,2 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,1 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (5,5 p.p.); y Transporte y almacenamiento (4,3 p.p.).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2023/2022

Actividad económica	Total nacional			
	2023	2022	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total nacional	178.655.380	151.673.775	17,8*	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería	24.064.280	17.657.783	36,3*	4,2
Transporte y almacenamiento	19.550.913	13.702.053	42,7*	3,9
Industria manufacturera (1)	19.243.501	14.406.572	33,6	3,2
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones	13.320.327	9.999.530	33,2*	2,2
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	67.975.348	65.843.040	3,2	1,4
Educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	11.346.979	9.496.589	19,5*	1,2
Construcción	7.715.001	6.378.215	21,0	0,9
Alojamiento y servicios de comida	15.431.962	14.183.397	8,8	0,8

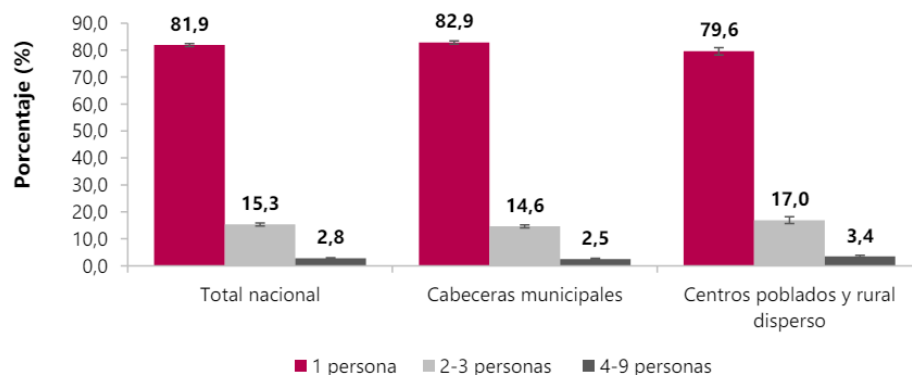
Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

Con respecto al personal ocupado, en el 2023, el 81,9% de los micronegocios ocupó solamente a una persona, el 15,3% empleó entre 2 a 3 personas y el 2,8% tenía entre 4 a 9 personas ocupadas. Al desagregar por dominio geográfico, se observó una mayor participación de los micronegocios con una persona ocupada en las cabeceras municipales (82,9%), mientras que los micronegocios de 2 a 3 personas tuvieron una mayor participación en los centros poblados y rural disperso (17,0%).

Gráfico 6. Distribución de micronegocios según rango de personal ocupado (Porcentaje)

Total Nacional
2023



Fuente: DANE, EMICRON.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

Por lo anterior, se concluye que resulta viable y conveniente establecer criterios de calificación diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes en el presente proceso de contratación de acuerdo al numeral 4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Nota No.3, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2063 de 2020, que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000. Adicionalmente de los criterios habilitantes obligatorios diferenciales para MiPymes que establece el Decreto 1860 de 2021.

8.7 ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En el presente análisis de sector no se pudo identificar la provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente proceso; sin embargo, se aplicará criterio diferencial habilitante en la experiencia del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se incluye un análisis general de la situación de los sujetos de especial protección constitucional en el país.

- **Desplazados por la Violencia**

Según La Defensoría del Pueblo⁷, durante el 2023 en Colombia, cerca de 121.000 personas fueron víctimas de desplazamiento forzado masivo y confinamiento. En el país hubo 154 eventos de desplazamiento forzado, lo cual representa un incremento del 7% en comparación con el 2022, cuando sucedieron 144 hechos de la misma naturaleza. El año anterior se presentaron 215 eventos de confinamiento, lo cual significa un incremento del 63% en comparación con el 2022, cuando se registraron 132. *“No solamente es atender a las víctimas, también se trata de trabajar en acciones preventivas, con la finalidad de que no haya más desplazados y confinados en el país, es el llamado principal de la institución nacional garante de los derechos humanos”* es lo que expresa Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis.

En total fueron 17 los departamentos víctimas de desplazamiento forzado masivo, siendo Nariño el más afectado, con 58 eventos, que impactaron a 9445 familias, integradas por 23.483 personas. Le siguen Chocó, con 19 eventos; Valle del Cauca, con 16; Antioquia, con 15; Cauca, con 13, y Bolívar, con nueve. En cuanto a las épocas del año, los meses que presentaron un mayor incremento en el número de eventos fueron de julio a septiembre (tercer trimestre), con 56. En el 2022, el mes con más afectación fue enero, con un total de 31 eventos.

“Esto se hace frenando las acciones violentas de los grupos armados ilegales en los territorios que afectan a las comunidades, como la expansión de cultivos de uso ilícito, la disputa territorial, los asesinatos, secuestros, extorsiones, trata de personas, reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, amenazas a líderes sociales y defensores derechos humanos y homicidios de firmantes de paz”, recalcó Carlos Camargo Assis.

Es por estas razones que, aumentando el acceso a la educación y las oportunidades laborales, se pueden cerrar muchas de las brechas que han dejado décadas de conflicto armado en Colombia. Estas herramientas logran cambiar la vida a las familias que han perdido su estabilidad económica por acción de los grupos armados, además de contar con el apoyo de empresas, y entidades públicas y privadas que han decidido dar un paso a la responsabilidad social incluyente. Estas empresas y entidades llegan a jugar un papel muy importante en este sentido, cuyo principal objetivo

⁷ <https://defensoria.gov.co/-/durante-el-2023-en-colombia-cerca-de-121.000-personas-fueron-v%C3%ADctimas-de-desplazamiento-forzado-masivo-y-confinamiento>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

es combatir la estigmatización hacia las víctimas en el mercado laboral, además de aportar a su dignificación y el mejoramiento de su calidad de vida.

- **Población en Pobreza Extrema**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presentó la incidencia de la pobreza multidimensional para la Vigencia 2023⁸, el cual indica que, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue del 12,1% en el total nacional; en las cabeceras de 8,3% y en los centros poblados y rural disperso de 25,1%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,0 veces el de las cabeceras. Los cambios presentados entre 2022 y 2023 en la incidencia de pobreza multidimensional fueron de -0,8 puntos porcentuales a nivel nacional, -0,4 puntos porcentuales en las cabeceras y -2,2 puntos porcentuales en los centros poblados y rural disperso. Los cambios entre 2022 y 2023 fueron estadísticamente significativos para los dominios, nacional y cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2022 y 2023

Dominio	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Total nacional	12,9	12,1	-0,8*
Cabecera	8,7	8,3	-0,4*
Centros poblados y rural disperso	27,3	25,1	-2,2

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

Adicionalmente, para 2023, las tasas de incidencia de pobreza multidimensional más altas se presentaron en las regiones Caribe y Pacífica (sin Valle del Cauca), la primera con 20,1% y la segunda con 19,4%. En tercer lugar, se ubica la región Central con 11,2%. La menor incidencia de pobreza multidimensional se presentó en Bogotá con 3,6%, seguida de Valle del Cauca con 7,2% y finalmente las regiones Antioquia con 9,5% y Oriental con una incidencia de 11,1%.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)

Región

Años 2022 y 2023

Región	2022	2023	Variación p.p. 2023/2022
Caribe	21,4	20,1	-1,3
Oriental	10,7	11,1	0,4
Central	11,7	11,2	-0,5
Pacífica (sin Valle del Cauca)	20,7	19,4	-1,3
Bogotá	3,8	3,6	-0,2
Antioquia	10,7	9,5	-1,2
Valle del Cauca	9,7	7,2	-2,5*

Fuente: DANE, cálculos con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2022 y 2023 y proyecciones del CNPV 2018.

(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquia.

Fuente: DANE (<https://www.dane.gov.co>)

- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación**

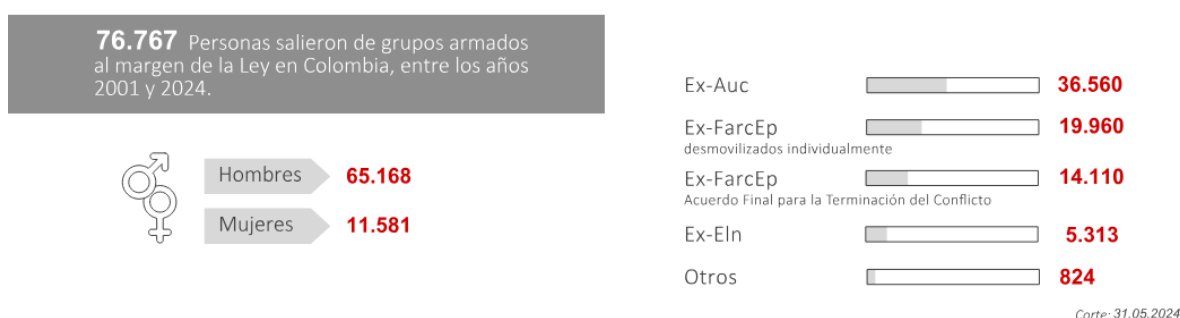
⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2023.pdf>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

La ARN, Agencia para la Reincorporación y la Normalización, es la entidad que construye paz desde hace 20 años, adscrita a la Presidencia de la República y perteneciente al Sector Paz. La misión de dicha Entidad es diseñar, implementar y articular políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales u organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación en los territorios.

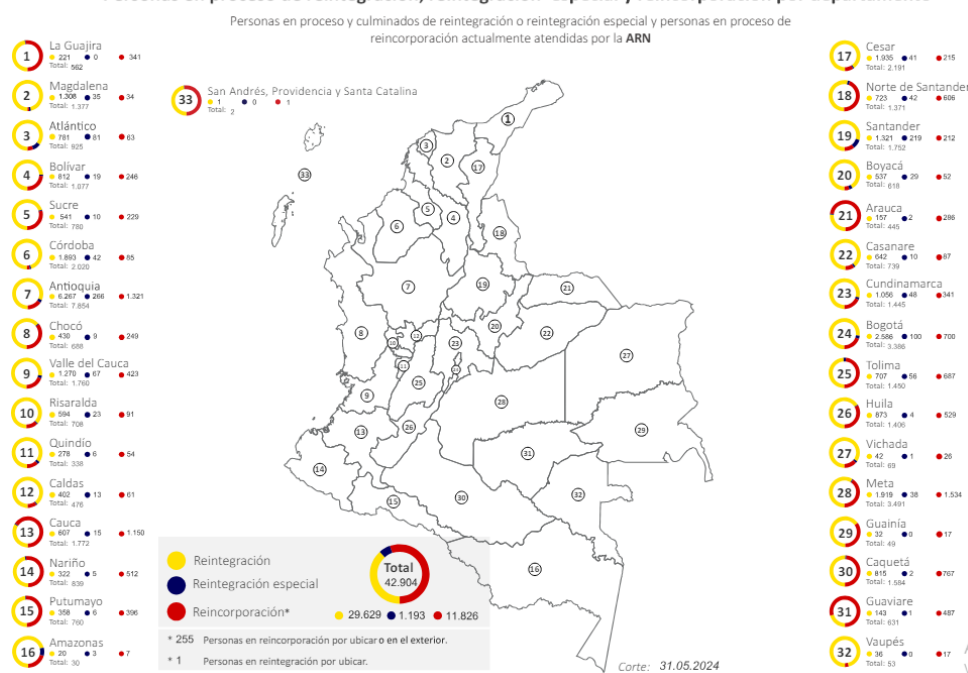
En tal sentido, en su más reciente reporte mensual ARN En Cifras⁹, con fecha de corte del 31 de mayo de 2024, indica que 76.767 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia entre los años 2001 y 2024, de los cuales 65.168 son hombres y 11.581 mujeres, de los siguientes grupos armados:



Fuente: ARN (<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>)

En cuanto al aspecto territorial, se encuentran distribuidos en los 32 departamentos de Colombia de la siguiente manera:

Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento



⁹ https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Mayo_2024.pdf

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

Fuente: ARN (<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>)

Ahora bien, frente el estado actual del proceso de reintegración, 52.166 personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular, distribuyéndose de la siguiente manera:

- 1.836 personas están siendo actualmente atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración
- 27.794 personas culminaron con éxito el proceso de reintegración, a corte del 30 de abril de 2024.
- 2.745 personas que se encuentran en algunos de los siguientes estados: investigación por causal sobreviviente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 19.791 personas se encuentran fuera del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.05.2024

Fuente: ARN (<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx>)

Frente al análisis del presente estudio del sector, se evidenció la necesidad de llevar a cabo una convocatoria pública debido a la pluralidad de proveedores que pueden ejecutar de manera efectiva el objeto del presente proceso; no obstante, bajo este contexto, se evidenció que aún no se cuenta con bases de datos y experiencias relacionadas con el objeto a contratar el cual corresponde al de “Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los bienes requeridos en la bodega de medicamentos del FNE, para el cumplimiento de las buenas prácticas de mantenimiento”.

Finalmente, en relación con las especificaciones que son propias del presente objeto de contratación, no se evidencia información relativa en el proyecto que concierne en este aspecto.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El **proponente adjudicatario**, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA**

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

- **Fotocopia del RUT:** Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.
- **Fotocopia del RIT:** Fotocopia del RIT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. (en caso de que el contrato se vaya a ejecutar en esta ciudad).
- **Acreditación de Servicio Militar:** Únicamente cuando se celebren contratos de prestación de servicios con persona natural, El FONDO consultará y verificará en la página Web de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia la acreditación de dicho requisito por parte de los hombres menores de 50 años.
- **Certificación Bancaria:** Certificación Bancaria de la cuenta donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

11. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Fondo Nacional de Estupefacientes, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

4	3	2	1
General	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Precontractual	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales
riesgo derivado de la demora en la entrega de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas	Terceización del servicio de calibración y mantenimiento de los equipos, por parte del contratista seleccionado por el FNE	Daños en los instrumentos entregados al contratista	Imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista por causas ajenas a su voluntad
No ejecución del contrato de acuerdo a las necesidades y requerimientos del FNE	Que los equipos sufran averías, daños o cualquier ocurrencia desfavorable estando en poder de la empresa o persona natural subcontratada.	Daños parciales o totales en el instrumento de medición	Incorrecta ejecución del contrato
2	3	1	2
4	2	3	3
6	5	4	5
Medio	Medio	Medio	Medio Contratista
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia solicitando desde el estudio previo invitación pública, que el oferente certifique y garantice la	Cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el Fondo y aplicación de la póliza de garantía	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso
1	1	1	1
2	2	3	2
3	3	4	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI	SI
Supervisor	Supervisor FNE	Supervisor	Supervisor
De acuerdo al cronograma	Etapas contractuales	Etapas contractuales	Antes de legalizar el contrato
Terminación del contrato	Antes de finalizar el objeto contractual	Al finalizar el objeto contractual	Inicio del contrato
Informe de supervisión	Verificación de todas las condiciones exigidas en el proceso	Aplicaciones contractuales de obligaciones contractuales	Verificación de obligaciones
El día de la recepción de los quipos	Al finalizar el objeto contractual	A la entrega de los instrumentos	A la entrega del certificado de calibración

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA					
Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03

5	Específico	Externo	Selección	Operacionales	falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierdo del proceso de contratación	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo, realizando verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte del comité evaluador	1	2	3	Bajo	Si	Integrantes del comité evaluador	Evaluación de propuestas	Publicación de las evaluaciones	Consolidado evaluaciones	De acuerdo al cronograma del proceso
---	------------	---------	-----------	---------------	--	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	----------------------------------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------	--------------------------------------

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

12. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Fondo Nacional de Estupefacientes, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	PROCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del Contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía a favor del FNE por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la **ACEPTACIÓN** del contrato, para la revisión y aprobación por parte del FNE.

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión CCE-EICP-MA-03 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso: **Apoyo** **Código:** **GCOF37** **Versión:** **03**

- Vigencia del Acuerdo Comercial.
- La Entidad estatal está cubierta por el Acuerdo Comercial.
- El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable.
- Determinación de Excepciones.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Chile	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Chile		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Corea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI (14)	NO
México		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI (14)	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI (14)	NO
Unión europea		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Israel		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Reino Unido e Irlanda del N		SI	SI	NO	SI (14)	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, esto como consecuencia de que los demás acuerdos no superan el valor de los mismos, adicionalmente de conformidad con la excepción prevista en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: “Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma”.

14. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Tener en cuenta y aplicar todas las disposiciones existentes para dar cumplimiento con el Sistema vigente bajo normas NTC.ISO 14001 de Manejo Ambiental respectivamente y en 4741 de 2005, el contratista deberá realizar la disposición final de desechos eléctricos, desechables y electrónicos: deberá anexar el respectivo certificado de disposición final avalado por una entidad certificada para este fin en Colombia.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

Naturaleza del proceso:	Apoyo	Código:	GCOF37	Versión:	03
--------------------------------	--------------	----------------	---------------	-----------------	-----------

15. DERECHOS DE AUTOR

El Fondo Nacional de Estupefacientes considera que, en atención a que los servicios prestados por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales del FNE.

16. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **FONDO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL FONDO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL FONDO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo del Coordinador del G.I.T. Recursos y Apoyo Operativo o la persona a quien este designe.



Firmado
digitalmente por
Miguel Arturo
Monroy Fernandez

MIGUEL ARTURO MONROY FERNANDEZ
 Coordinador GIT Recursos y Apoyo Operativo

Elaboró: P. Rubio / J. Trejos / C. Sierra
 Revisó: Orojasc
 Aprobó: M. Monroy

CONTACTO ÁREA TÉCNICA: 3305010 - Extensión 3260